

mas inteligentes, sin acordarse que esta misma fal-  
ta cometicion los Ofueas, empaquetada que se nos ha  
ga una injusticia notoria, con ofensa de la Ley  
y retorse de la Rason, que siempre justifi-  
cara nuestro derecho, lo que nosotros desi-  
mos a este es, que no es a los Ofueas a los que se  
ha faltado en justicia (Como lo dice el Sr. Pro-  
curador) Sino a los que Representamos, por que aun  
no se ha justificado en forma que hubiesen ten-  
do y perdido el titulo del terreno que se litiga  
para que los pudiese comprehender el articulo  
y octavo de la Ley de veinte y tres de Julio de mil  
cientos treinta y seis, en el articulo catonse de la  
misma, que solo puede garantizar a los poseedores  
buena fe, y con justo y legitimo titulo, en  
este caso no esta el vecindario de Ofueas, por que  
lo has probado hasta ahora suficientemente,  
que valga el dicho de los testigos que constan en  
el Expediente Ciego que han presentado, por que  
el no consta sus declaraciones, y los que aparezcan  
en informacion verbal, fueran vecinos del mismo  
pueblo, interesados en el negocio, por cuya Rason  
bio el Jues darle ningun credito, o ser deponidos.